COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADENDA N° 1

Asunción, 24 de octubre de 2018

SEÑORES
OFERENTES
PRESENTE

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, procede a emitir las siguientes Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL — I.D.: 345.279**

Asimismo, les recordamos que la presente enmienda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes. Todos los demás puntos del Pliego de Bases y Condiciones quedan invariables y sin modificación alguna.

Enmienda Nº 1:

Dentro de la SECCION III - REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BENEFICIARIOS, GRUPO FRAMILIAR, se realiza enmienda ÚNICAMENTE en la redacción del cuarto párrafo incluido dentro del GRUPO FAMILIAR del Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, específicamente DONDE DICE:

El titular con divorcio vincular declarado ante el MH, incluirá como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad y podrá optar por extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A a su ex cónyuge e incluir en su reemplazo a sus padres. Si el mismo volviere a contraer matrimonio, unión de hecho o concubinato, volverá a su condición de casado/a.

DEBE DECIR:

El titular con divorcio vincular declarado ante el MH, incluirá como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as hasta la finalización del mes en que cumplan los 25 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad y si el titular divorciado/a no tiene hijos en su grupo familiar podrá incluir a uno de los padres sin costo. Para inclusión de adherentes padres en este grupo será en las mismas condiciones que los solteros (20%). Si el mismo volviere a contraer matrimonio, unión de hecho o concubinato, volverá a su condición de casado/a.

Observación:

- ***Los demás párrafos e información establecida dentro del punto que indica "GRUPO FAMILIAR" del Pliego de Bases y Condiciones, quedan invariables y sin modificación alguna.***
- ***Los demás párrafos, puntos, numerales e incisos y toda la información detallada en la SECCION III - REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS del Pliego de bases y condiciones que no fueron modificados por la presente adenda, quedan invariables y sin modificación alguna.***
- ***Los demás datos del PBC, que no fueron modificados por la presente adenda, se mantienen invariables y sin modificación alguna.***

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. ANDRÉS SORIA
ENCARGADO DE DESPACHO S/ RESOL. DA N° 384/18
COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN